

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16870 *Real Decreto 1442/2018, de 7 de diciembre, por el que se indulta a doña María Ángeles Iglesias Bolea.*

Visto el expediente de indulto de doña María Ángeles Iglesias Bolea, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, en sentencia de 27 de febrero de 2014, como autora de un delito de apropiación indebida agravada por la cuantía, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses a razón de una cuota diaria de tres euros; y un delito continuado de falsedad en documento público a la pena de veintiún meses de prisión y multa de seis meses a razón de una cuota diaria de tres euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en los años 2009-2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2018,

Vengo en conmutar a doña María Ángeles Iglesias Bolea las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,
DOLORES DELGADO GARCÍA